



PROTOCOLO DE TOMA DE DENUNCIAS

ÍNDICE

I.	INFORMACIÓN RELEVANTE	Página 3
II.	INTRODUCCIÓN	Página 6
III.	ACTUACIONES EN DEPENDENCIAS	Página 8
IV.	ASPECTOS PARTICULARES	Página 9
V.	CESE DE LA BÚSQUEDA	Página 10
	FORMULARIO DE DENUNCIA	Página 11



INFORMACIÓN RELEVANTE

SIFEBU

Mediante Decreto Nacional N° 1.093/2016, se creó el SISTEMA FEDERAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS Y EXTRAVIADAS (SIFEBU), en la órbita de la Secretaría de Cooperación con los Poderes Judiciales, Ministerios Públicos y Legislaturas del Ministerio de Seguridad de la Nación, con el objetivo de coordinar la cooperación entre dicho Ministerio, el Poder Judicial y los Ministerios Públicos, las demás carteras del Poder Ejecutivo Nacional y cualquier otro organismo o ente centralizado o descentralizado del orden Nacional, Provincial, Municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que intervenga en la búsqueda de personas desaparecidas o extraviadas y el hallazgo de personas no identificadas o cuya información pueda ser de utilidad para dar con el paradero y/o identidad de las mismas.

El SIFEBU tendrá las siguientes funciones:

Establecer mecanismos de coordinación con los demás organismos del Estado a los efectos de intervenir articuladamente con el Magistrado a cargo de la investigación en la búsqueda de personas desaparecidas o extraviadas, previa solicitud del mismo.

Articular el intercambio de información con Organizaciones No Gubernamentales que trabajen en la temática de búsqueda de personas desaparecidas o extraviadas. Asimismo, con aquellas entidades públicas o privadas que se considere oportuno.

Entender en la implementación de planes de capacitación y formación permanente para los miembros del SIFEBU, miembros del Poder Judicial y Ministerios Públicos Nacionales, Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Federales.

DATOS DE CONTACTO

Teléfonos: (011) 4809-1507/1558

Fax: (011) 4809-1504.

Mail: personasextraviadas@minseg.gob.ar

Dirección: Av. Gral. Gelly y Obes 2289, Piso 5°, C.A.B.A.



SIFCOP

Por Resolución del Ministerio de Seguridad de la Nación N° 1066/14, se creó el SISTEMA FEDERAL DE COMUNICACIONES POLICIALES (SIFCOP), sistema informático de comunicación destinado al intercambio y consulta interjurisdiccional, en tiempo real, de información vinculada a las medidas ordenadas por la autoridad judicial competente de orden Federal, Nacional, Provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Entre dichas medidas judiciales se encuentran las de averiguación de paradero e identificación de personas halladas con identidad desconocida.

El SIFCOP procura fortalecer la cooperación con los Poderes Judiciales y Ministerios Públicos y optimizar las comunicaciones policiales, coadyuvando en la conformación de una Base de Datos única a nivel nacional. Una vez recepcionados por los Cuerpos Policiales y Fuerzas de Seguridad Nacionales y Provinciales, los oficios judiciales referidos a búsqueda de personas son ingresados al SIFCOP por medio de terminales de carga habilitadas por el Ministerio de Seguridad de la Nación. Al cargarse y guardarse la información (junto al oficio, en formato digital), todos los integrantes que conforman el Sistema se notifican –automáticamente- de la existencia de un nuevo requerimiento judicial, permitiendo que los datos circulen de manera ágil. La información almacenada nutre la Base de Datos del Sistema Federal de Búsqueda, a los efectos de poder estar disponible para consulta, también por parte de las Fuerzas de Seguridad mencionadas, los TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días del año, las VEINTICUATRO (24) horas del día.

DATOS DE CONTACTO

Teléfonos: (011) 5278-9800, int. 3341/3525.

Mail: ofcentral.sifcop@minseg.gob.ar

Dirección: Azopardo 670, Piso 4°, C.A.B.A.



I. OBJETIVO

La creación del presente Protocolo tiene como objeto:

1. Promover la utilización por parte del personal de los Cuerpos Policiales y Fuerzas de Seguridad Nacionales y Provinciales (en adelante FFSS Nacionales y Provinciales) un instructivo único de toma de denuncias para casos de personas desaparecidas y extraviadas, con miras a contar con información uniforme a nivel nacional.
2. Concientizar a las FFSS Nacionales y Provinciales sobre la recepción de la información al momento de toma de denuncia. En base a la misma se desarrollará el enfoque de la investigación para localizar o rescatar a la persona desaparecida o extraviada ¹.

ALCANCE

El presente Protocolo está dirigido a los Cuerpos Policiales y Fuerzas de Seguridad Nacionales y Provinciales que adhieran al presente.

DEFINICIONES

Persona Desaparecida o Extraviada: Se entiende por persona Desaparecida o Extraviada aquella de la que se desconoce su paradero, desde el mismo momento de la advertencia de su ausencia ².

Denuncia por Persona Desaparecida o Extraviada: Todo aquel reporte que dé cuenta de la desaparición o extravío de una persona, independientemente de la carátula otorgada en la dependencia interventora en donde es tomada la denuncia ³.

1. Menores desaparecidos y sustraídos: Guía policial para investigación de casos y manejo de programas. NCMEC (National Center for Missing and Exploited Children) y OJJDP (Office of Juvenile Justice and Delinquency Prevention). Cuarta edición, 2011. Disponible en http://www.missing-kids.com/en_US/publications/NC32.pdf

2. Desde el Sistema Federal de Búsqueda de Personas Desaparecidas y Extraviadas (SIFEBU) del Ministerio de Seguridad de la Nación, se considera pertinente aclarar que una persona debe considerarse como extraviada desde el mismo momento en que se advierte la ausencia, ello en virtud de que si se está



frente a la comisión de un delito, las primeras horas de investigación son fundamentales y cualquier demora en actuar podría colocar a la persona desaparecida o extraviada en una situación de riesgo.

3. En la práctica las dependencias policiales suelen otorgar diferentes tipos de carátulas a la desaparición o extravío de personas (fuga de hogar, fuga de institución, averiguación de paradero, averiguación de ilícito, etc.)

PRINCIPIOS

La toma de denuncia en casos de personas desaparecidas o extraviadas se registrará de acuerdo a los siguientes principios:

1. INMEDIATEZ. El personal policial deberá tomar de manera inmediata cualquier denuncia por desaparición de persona. Quien así no lo hiciera será pasible de las sanciones administrativas y penales que pudiere corresponderle.

2. SUFICIENCIA. Quien tomare una denuncia de desaparición de persona deberá recabar la mayor cantidad de datos posibles que pudieren ser de beneficio en la investigación. Para ello, el personal policial deberá indagar al/la denunciante sin prejuizar o dando por sentado hipótesis.

3. JUDICIALIZACIÓN. Quien tomare una denuncia por desaparición de persona deberá dar inmediata comunicación al magistrado judicial o fiscal de turno. Deberá además, ofrecerse a los mismos en el Protocolo de Actuación para Casos de Personas Desaparecidas y Extraviadas que se adjunta como ANEXO I al presente. El magistrado podrá indicar el cumplimiento de las medidas insertas en el mismo u ordenar medidas diferentes, quedando la investigación a su cargo.

II. INTRODUCCIÓN

ATENCIÓN AL DENUNCIANTE

De acuerdo a lo que surge de diversos instrumentos internacionales, también debe considerarse como víctima a la familia de la persona directamente afectada por un delito. Por lo tanto, se la debe tratar con el cuidado, respeto y consideración que el caso merece ⁴.

Por ello, es importante brindar un marco de contención adecuado a la familia de la persona buscada. En este sentido existen varios organismos a los que puede recurrirse a los efectos de contar con una contención adecuada. Por ejemplo, a nivel provincial puede recurrirse a las oficinas de atención a víctimas del delito que integran el Consejo Federal de Oficinas de Asistencia a la Víctima ⁵.



No obstante, en atención a que la ausencia puede tener origen en situaciones de conflictos intrafamiliares, es importante que el personal policial que tome la denuncia, además de solicitar que la familia reciba una contención adecuada, procure conocer la dinámica familiar, particularmente sobre la existencia de alguna situación conflictiva asociada a la desaparición.

-
4. Guía práctica para la búsqueda de personas. Procuraduría de Trata y Explotación de Personas. PROTEX. Ministerio Público Fiscal. Procuración General de la Nación de la República Argentina. 2014.
 5. Para obtener información de estas oficinas puede consultarse el sitio web: <http://cfvictimasdel-delito.org.ar/oficinas/>.

La familia de la persona puede tener un doble rol en el proceso: ser víctima y testigo. El entorno de la persona desaparecida o extraviada es -al menos en las primeras horas de la investigación- una fuente de información de central relevancia. Esto exige que el personal policial mantenga su objetividad y procure recabar testimonios de personas de distintos círculos de relaciones de la víctima durante el primer y segundo día de la búsqueda, a fin de obtener información más completa respecto de la persona buscada y qué pudo haber motivado la desaparición (por ejemplo: familia, amigos, compañeros de escuela, facultad o trabajo, etc.).

CONTEXTO EN QUE SE TOMA LA DENUNCIA

Atendiendo al marco de contención, atención y respeto que debe primar, se recomienda que la toma de denuncia sea realizada en un lugar diferente al de la guardia policial, en un ambiente separado, en donde pueda recabarse información relacionada con la desaparición y brindar privacidad al denunciante. A la hora de tomar declaración a la familia y/o allegados a la persona que se busca, es conveniente:

- Generar un ambiente que facilite la recolección de la mayor cantidad posible de información, en un marco de confianza y confidencialidad.
- Invitar a la persona a que cuente todo lo que recuerda, con el mayor detalle posible y con sus propias palabras, a la velocidad que prefiera y en el orden que quiera, y si es posible, sin interrumpirla. Se recomienda transmitir la importancia de que informe todo lo que recuerde, crea o no crea que pueda ser importante, aunque el relato sea incompleto.
- Encarar la entrevista con cierta flexibilidad, atendiendo a las necesidades y particularidades del entrevistado, pero sabiendo sobre qué aspectos se busca obtener información.
- Estructurarla por áreas temáticas pero sin un orden fijo. Que el diálogo evolucione desde los aspectos más neutros a los más cargados emocionalmente.
- Que las preguntas sean cortas y que contengan una sola idea.
- Que la duración de la entrevista dependa de los hallazgos realizados y de las características del entrevistado.
- Entrevistar a los distintos integrantes de la familia en forma individual, en especial si se entrevista a un niño, niña y/o adolescente (en adelante NNYA). Cuando el entrevistado sea una persona menor de 18 años, se deberán ajustar las técnicas de interrogación a su edad evolutiva, considerando su situación afectiva y emocional, la posibilidad de estar

influenciado por sus padres o allegados para testimoniar en falso o si, por lealtad o temor, oculta o distorsiona. En todos los casos deberá ser entrevistado teniendo en cuenta el “Protocolo de actuación de hallazgo con vida de un NNYA”, Ley 23.849 Convención sobre los Derechos del Niño y la Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, garantizando los cuidados de sus derechos y velando siempre su interés superior.

- Es recomendable registrar las entrevistas en un soporte de audio de manera tal que la confección del acta de declaración testimonial sea lo menos engorrosa posible.
- Realizar sólo preguntas pertinentes para la investigación, porque estas instancias pueden ser dolorosas para los familiares. Por tal motivo es importante preparar estas entrevistas con tiempo.

Es importante en estos primeros momentos priorizar el dinamismo para recolectar la información que será necesaria para la búsqueda, por encima de los rigorismos formales del trámite. Lo primordial es obtener la mayor cantidad posible de testimonios en las primeras horas. En consideración de las limitaciones de recursos humanos, la forma más ágil de registrar fehacientemente los dichos de los entrevistados es la grabación en un soporte de audio, previa autorización del denunciante. Luego esta información podrá ser desgravada e incorporarse al expediente junto con el acta de identificación del testigo y el audio de la entrevista.

Se recomienda además realizar estas primeras entrevistas fuera de la oficina de la fiscalía, preferentemente en lugares en los que los entrevistados se sientan más cómodos, como sus casas, la escuela (con las salvedades que se expondrán más adelante), el club, la oficina donde trabajaba la víctima, la universidad, etc. Esta medida puede permitir que los testigos se expresen con mayor soltura y menos nerviosismo, posibilitando percibir otras circunstancias de sumo interés para la investigación (evidencia observacional), como por ejemplo:

- El barrio en el que vivía la persona que desapareció.
- Su casa.
- Los lugares que frecuentaba.
- El domicilio del que desapareció.
- Cómo está constituido su círculo íntimo y cómo se desenvuelven en estos lugares.
- Identificar otras personas cuyo testimonio pueda ser relevante recabar.

III. ACTUACIONES EN DEPENDENCIAS DONDE SE TOMAN LAS DENUNCIAS

A- Toda denuncia recibida por desaparición de persona deberá ser tomada de acuerdo al formulario de toma de denuncia que se anexa al presente protocolo.

B- Toda denuncia recibida por desaparición de persona deberá ser remitida sin excepción a la oficina responsable para su carga al Sistema Federal de Comunicaciones Policiales (SIFCOP). Su omisión será pasible de sanciones administrativas y/o penales que correspondieren. La dependencia, en caso de requerimiento del SISTEMA FEDERAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS Y EXTRAVIADAS (Dec. Nro. 1093/16) del MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN, se encuentra obligada a brindar toda la información relacionada con la desaparición de la persona, salvo disposición judicial en contrario.

C- Se recomienda designar un responsable a cargo de la supervisión de las tareas de búsqueda. Si el/la responsable no se encuentra de servicio, otra persona supervisará las tareas.

D- La fuerza que intervenga en la búsqueda de una persona desaparecida o extraviada podrá proceder de acuerdo a la Protocolo de Actuación frente a Casos de Personas Desaparecidas y Extraviadas (Anexo I), el cual deberá ponerse en conocimiento del Magistrado interviniente, quien autorizará las acciones, las limitará u ordenará otras.

E- El expediente deberá ser actualizado de forma permanente con constancias escritas y fechadas con relación a todo lo actuado.

F- En caso de contar con una fotografía de la persona, solo se transmitirá para conocimiento de los organismos o instituciones a los que se comunica la búsqueda. La difusión de las imágenes deberá contar con autorización escrita de familiares y evaluación de pertinencia por parte del Magistrado interviniente, a los efectos de no perjudicar la investigación en curso.

IV. ASPECTOS PARTICULARES A TENER EN CUENTA EN CASO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, PERSONAS CON PADECIMIENTOS MENTALES E INCAPACES Y PERSONAS DE EDAD AVANZADA

A- En aquellos casos en los que se denuncie la desaparición de NNyA; personas de edad avanzada o con padecimiento mental, el funcionario policial interviniente deberá actuar con cuidado y especial trato, de acuerdo a lo ya establecido en el PROTOCOLO ESPECIFICO DE HALLAZGO CON VIDA DE UN NNyA, del Sistema Federal de Búsqueda de Personas Desaparecidas y Extraviadas, velando en su caso, por el resguardo del interés superior del NNyA desaparecido/a, en el marco de la Ley n° 26.061.

B- En caso de desaparición de NNyA, deberá darse inmediata comunicación al Magistrado interviniente y al organismo de protección de los derechos de NNyA de la jurisdicción.

C- Se resalta que en ningún caso en que se busque a un NNyA se difundirá la fotografía sin contar con la debida autorización familiar por escrito. Asimismo, deberá consultarse también con el Magistrado interviniente la pertinencia de la difusión.

D- En aquellos casos en los que se denuncie la desaparición de una persona con padecimiento mental o se haya determinado una disminución en su capacidad, se solicitará al denunciante que acompañe las constancias médicas, datos del profesional tratante o sentencia judicial de donde surja discapacidad o cualquier otro documento que acredite tal carácter.

V. CESE DE LA BÚSQUEDA

A- Al momento de tomar la denuncia por desaparición o extravío de persona, el personal policial actuante deberá notificar al denunciante la obligatoriedad de comunicar toda novedad sobre la persona desaparecida o extraviada, así como su aparición.

B- El sin efecto de la búsqueda solo podrá realizarse con la presentación de la persona desaparecida o extraviada en sede policial o la respectiva constancia médica de internación.

C- En caso de tratarse de una ausencia voluntaria y haberse logrado el contacto con la persona hallada en jurisdicción diferente a la de toma de denuncia, podrá solicitársele a la misma comparezca ante las autoridades más cercanas a fin de que se le tome debida exposición para poder dejar sin efecto la búsqueda.

D- Transcurridos DIEZ (10) días desde el hallazgo de la persona desaparecida o extra-viada sin que la misma se hiciera presente en dependencia policial, se comisionará un móvil al domicilio donde reside a los efectos de constatar la aparición y dejar sin efecto la búsqueda.

E- La comunicación del sin efecto, deberá ser remitida sin excepción a la oficina responsable para su carga al sistema federal de comunicaciones policiales (SIFCOP). El incumplimiento del presente apartado, hará pasible al responsable de las sanciones administrativas y/o penales que pudieran corresponderle.

FORMULARIO DE DENUNCIA

Fecha de Denuncia: / /

Comisaría:

Fecha de Desaparición: / /

DATOS DEL DENUNCIANTE

Nombre/s y Apellido/s:

Nacionalidad:

Fecha de Nacimiento: / /

Documento Tipo: N°:

Domicilio:

Código Postal:

Tel. Particular:

Tel. Laboral:

Correo electrónico:

Parentesco:

PERSONA DESAPARECIDA / BUSCADA

Nombre/s:

Apellido/s:

Sobrenombres o Apodos:

Fecha de Nacimiento: / /

Lugar:

Documento Tipo: N°:

Nacionalidad:

Años de residencia:

Domicilio:

Código Postal:

Localidad:

Provincia:

Teléfono Celular N°:

Prestadora:

Correo electrónico:

Fecha y Hora de la Desaparición:

Localidad:

REDES SOCIALES

Facebook Usuario:

Linkedin Usuario:

Instagram Usuario:

Snapchat Usuario:

Twitter Usuario:

Otras Apps Usuario:

ESCOLARIDAD

	COMPLETO	INCOMPLETO	ESTABLECIMIENTO
Primario	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	_____
Secundario	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	_____
Terciario	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	_____
Universitario	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	_____

ACTIVIDAD LABORAL

Ocupación / Profesión:

Relación de Dependencia: **SI** **NO**

Empresa / Institución:

Domicilio Laboral:

Código Postal:

Empleador:

Teléfono:

Localidad:

Provincia:

LA PERSONA EXTRAVIADA BUSCABA TRABAJO **SI** **NO**

A TRAVÉS DE QUÉ MEDIO LO REALIZABA

(Describir en cada caso que corresponda)

Medios Gráficos:

Internet (sitios / email):

Otros Medios (contactos telefónicos, etc.):

BANCARIZACIÓN

TARJETA DE CRÉDITO: **SI NO**

Banco:

Empresa:

Nº Tarjeta:

Banco:

Empresa:

Nº Tarjeta:

TARJETA DÉBITO: **SI NO**

Banco:

Empresa:

Nº Tarjeta:

Banco:

Empresa:

Nº Tarjeta:

ASISTENCIA SOCIAL

Plan Social / Asignación Familiar: **SI NO**

Especificar:

DATOS RELACIONADOS CON LA AUSENCIA

Lugar donde fue visto por última vez:

ÚLTIMA PERSONA QUE LO VIO O CONTACTÓ

Nombre completo:

DNI N°:

Domicilio:

Teléfono de contacto:

Forma en que lo contactó:

Primera vez que se ausenta **SI** **NO**

Especifique

Lugares que solía frecuentar:

Cambios recientes en la persona desaparecida (hábitos, horarios, lugares o personas a las que frecuentaba, etc.)

Puede recordar alguna persona que haya mostrado recientemente una atención o interés inusitado en la persona desaparecida

Se encontraba en situación de calle en el momento de la ausencia **SI** **NO**

Ampliar

Situación de conflicto en el último tiempo (familiar, social, afectiva) **SI** **NO**

Ampliar

Núcleo de pertenencia (club, iglesia, deporte, banda de música, etc)

Especifique

Hipótesis de la desaparición

DESCRIPCIÓN DE VESTIMENTA

ELEMENTOS DE LLEVABA CONSIGO AL MOMENTO DE LA DESAPARICIÓN

(Documento, pasaporte, celular, dinero, ropa, etc)

ENFERMEDADES / PADECIMIENTOS MENTALES / CONSUMO PROBLEMÁTICO

Padece algún tipo de enfermedad / padecimiento mental / consumo problemático de sustancias **SI** **NO**

Tipo:

Tratamiento:

Ambulatorio

Internación

Voluntaria

Involuntaria

ESTABLECIMIENTO / INSTITUCIÓN:

Teléfono:

Dirección:

Localidad:

(De ser una internación involuntaria) Autoridad que ordenó la medida:

Medicación:

DATOS DE CONTACTO

(Amigos, socios, compañeros de trabajo, otros referentes, etc.)

1)

2)

3)

4)

5)

TESTIGOS O PERSONAS QUE PUDIERAN APORTAR INFORMACIÓN

Nombre completo:

DNI N°:

Datos de contacto:

Domicilio:

Teléfono de línea:

Teléfono celular:

Correo electrónico:

DESCRIPCIÓN FÍSICA

ESTATURA		CONTEXTURA		TEZ		CARA	
	cms.	Pequeña	<input type="radio"/>	Albino	<input type="radio"/>	Redonda	<input type="radio"/>
		Mediana	<input type="radio"/>	Blanco	<input type="radio"/>	Ovalada	<input type="radio"/>
PESO		Grande	<input type="radio"/>	Amarillo	<input type="radio"/>	Angulada	<input type="radio"/>
	kgs.			Trigueño	<input type="radio"/>	Cuadrada	<input type="radio"/>
				Negro	<input type="radio"/>		

COLOR OJOS		NARIZ		BOCA		LABIOS	
Negros	<input type="radio"/>	Cóncava (elevada)	<input type="radio"/>	Chica	<input type="radio"/>	Delgados	<input type="radio"/>
Pardos	<input type="radio"/>	Convexa (aguileña)	<input type="radio"/>	Mediana	<input type="radio"/>	Medianos	<input type="radio"/>
Marrones	<input type="radio"/>	Recta	<input type="radio"/>	Grande	<input type="radio"/>	Gruesos	<input type="radio"/>
Grises	<input type="radio"/>						
Azules	<input type="radio"/>						
Verdes	<input type="radio"/>						

BARBA		SI		NO	
LONGITUD		PARTICULARIDAD		COLOR	
Larga	<input type="radio"/>	Poblada	<input type="radio"/>	Cana	<input type="radio"/>
Corta	<input type="radio"/>	Despoblada	<input type="radio"/>	Entrecana	<input type="radio"/>
Mediana	<input type="radio"/>			Rubia	<input type="radio"/>
Rasurada	<input type="radio"/>			Castaña clara	<input type="radio"/>
				Castaña oscura	<input type="radio"/>
				Rojiza	<input type="radio"/>
				Negra	<input type="radio"/>

BIGOTE		SI	NO		
LONGITUD				PARTICULARIDAD	COLOR
Largo	<input type="radio"/>	Poblado	<input type="radio"/>	Cano	<input type="radio"/> Rojizo <input type="radio"/>
Corto	<input type="radio"/>	Despoblado	<input type="radio"/>	Entrecano	<input type="radio"/> Negro <input type="radio"/>
Mediano	<input type="radio"/>			Rubio	<input type="radio"/>
				Castaño claro	<input type="radio"/>
				Castaño oscuro	<input type="radio"/>

CABELLO		SI	NO		
LONGITUD				TIPO	COLOR
Largo	<input type="radio"/>	Lacio	<input type="radio"/>	Cano	<input type="radio"/> Pelirrojo <input type="radio"/>
Corto	<input type="radio"/>	Crespo	<input type="radio"/>	Entrecano	<input type="radio"/> Negro <input type="radio"/>
Mediano	<input type="radio"/>	Ondulado	<input type="radio"/>	Rubio	<input type="radio"/>
Rasurado	<input type="radio"/>	Rizado	<input type="radio"/>	Castaño claro	<input type="radio"/>
		Rastas	<input type="radio"/>	Castaño oscuro	<input type="radio"/>

CALVICIE		SI	NO
TIPO			
Total	<input type="radio"/>		
Coronal	<input type="radio"/>		
Circular	<input type="radio"/>		
Frontal	<input type="radio"/>		
Bilateral	<input type="radio"/>		

CALZADO

Talle

Particularidades

ODONTOLOGÍA

Asistía al odontólogo **SI** **NO**

Datos del Profesional / Institución tratante

Describa si tenía tratamientos dentales o cualquier otra particularidad (conductos, amalgamas, prótesis, dientes partidos, dientes de metal, ortodoncia, coloración, ausencia de piezas, etc.)

ANOTACIONES COMPLEMENTARIAS

FOTOGRAFÍA

Aporta foto: **SI** **NO**

Autoriza su publicación en los medios periodísticos: **SI** **NO**

TRASMISIÓN AL SIFCOP Sistema Federal de Comunicaciones Policiales

Recepcionó: Alta N°: Hora:

TRASMISIÓN AL SIFEBU Sistema Federal de Búsqueda de Personas Desaparecidas y Extraviadas

Recepcionó: Alta N°: Hora:

TRASMISIÓN AL C.O.P.

Recepcionó: Alta N°: Hora:

TRASMISIÓN A LA DIVISIÓN BÚSQUEDA DE PERSONAS

Recepcionó: Alta N°: Hora:

TRASMISIÓN A LA DIVISIÓN DELITOS CONTRA MENORES Sup. de Investigaciones Federales

En el caso de tratarse de NNyA

Recepcionó: Alta N°: Hora:

TRASMISIÓN AL REG. NAC. DE INFORMACIÓN DE PERSONAS MENORES EXTRAVIADAS

Recepcionó: Alta N°: Hora:

TRASMISIÓN AL CONSEJO DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

En el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Recepcionó: Alta N°: Hora:

Firma del Denunciante

Firma del Agente Policial
que tomó la Denuncia